

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2025/08309 *Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 10/2025 en la modalidad de créditos extraordinarios/suplementos de crédito del presupuesto municipal en vigor.*

ANUNCIO

Aprobada la modificación de créditos MC 10/2025 (expediente de referencia 1794/2025), por acuerdo de Pleno de 27 de mayo de 2025, así como publicado el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de junio de 2025, y no habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

El art. 169.1 se refiere a la condición de considerar definitivamente aprobado el Presupuesto si no se han presentado alegaciones.

El art. 20.3 se refiere a la obligación de publicar en el BOP la aprobación del Presupuesto.

El art. 38.2 se refiere a la asimilación de las normas a aplicar conforme al Presupuesto para los casos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

La modificación de créditos número 10/2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con Remanente líquido de tesorería para gastos generales (Capítulo 8 del estado de ingresos) por importe de 219.499,25 €, presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito
2 Gastos corrientes en bienes y servicios		88.417,58 €
4 Transferencias corrientes	120.194,64 €	10.887,03 €
Total importe	120.194,64 €	99.304,61 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

San Antonio de Benagéber, 7 de julio de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Eva María Tejedor Marí.

